



DECRETO ALCALDICIO N° 451

REGULARIZA CONTRATACION VIA
TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA,

17 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 260 de fecha 15.02.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita regularizar contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886, Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" respecto de profesional del equipo técnico Prodesal, considerando que dicho proceso administrativo fue obviado en su oportunidad puesto que la transferencia de recursos del convenio Prodesal fue ingresada con fecha 09.02.2021 y permite según lo establecido en la cláusula CUARTA, punto 30 del convenio "Obligaciones de la entidad ejecutora" Considerar el pago retroactivo de servicios prestados por razones de buen servicio con anterioridad a la total aprobación del convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente, por lo anterior deberá considerarse esta circunstancia en los contratos con los integrantes del equipo técnico", al profesional que se señala a continuación adjuntando contrato de prestación de servicios firmados en 4 ejemplares:

- **ROBINSON PEREZ MORIS**, Rut [REDACTED], Asesor técnico en terreno Prodesal, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 a 10 de febrero de 2021, por un monto mensual de \$ 1.183.367 impuesto incluido. Páguese en febrero el proporcional de los días trabajados.

El Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N°2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2021.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico de profesional que se enuncia:

- **ROBINSON PEREZ MORIS**, Rut [REDACTED], Asesor técnico en terreno Prodesal, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 a 10 de febrero de 2021, por un monto mensual de \$ 1.183.367 impuesto incluido. Páguese en febrero el proporcional de los días trabajados.

APRUEBESE contrato de fecha 15.02.2021.

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE los gastos de \$1.015.960 a la cuenta N° 114.05.15.005, Programa Prodesal, Fondos Externos y el monto de \$167.407 a la cuenta N° 215.22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Prodesal, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / LGE / lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Prodesa I(1)